

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 03 Marzo de 2022. A Despacho de la señora Juez, la respuesta de la Secretaria de Movilidad de Cali.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

RAD. 2021-507

AUTO INTERLOCUTORIO No.526
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, 03 de Marzo de 2022

Dentro del proceso de **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL** instaurado por **CHEVYPLAN S.A.** En contra **CLAUDIA PATRICIA PEREZ Y OTROS**, la Secretaria de Movilidad de Cali, allega respuesta donde indica que se acató medida judicial consistente en EMBARGO y SECUESTRO sobre el vehículo con placas FWT245.

Así las cosas, este despacho judicial procederá a agregar al expediente la para que obre y conste y de igual manera, se pondrá en conocimiento de la parte actora.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR para que obre y conste, la respuesta allegada por SECRETARIA DE MOVILIDAD DE CALI, donde informan que se acató medida judicial consistente en EMBARGO y SECUESTRO sobre el vehículo con placas FWT245.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



SONIA ORTÍZ CAÍCEDO

Rad. 2021-507

BRPD

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado No. 036 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 04 Marzo 2022

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f98eee6859cd032436b09d1802128e3561809b435ba4cfa8de073d9f21f76ffc**

Documento generado en 02/03/2022 01:20:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>